

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO (01,04)

Partida	: 11
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		88.990.790
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		84.057.533
	02	Venta de Servicios		84.057.533
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		180.359
	99	Otros		180.359
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.099.004
	10	Ingresos por Percibir		1.099.004
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.653.894
		GASTOS		88.990.790
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.526.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	37.750.037
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		727.000
	02	Al Gobierno Central		727.000
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		727.000
25		INTEGROS AL FISCO		26.729
	01	Impuestos		26.729
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.124.720
	03	Vehículos		179.490
	04	Mobiliario y Otros		47.049
	05	Máquinas y Equipos		580.948
	06	Equipos Informáticos		38.004
	07	Programas Informáticos		279.229
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		14.123.400
	01	Compra de Títulos y Valores		14.123.400
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.361.425
	02	Proyectos		5.361.425
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.350.879

GLOSAS :

01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal a contrata

1.202

b) Autorización máxima para gastos en viáticos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO (01,04)

Partida	: 11
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En territorio nacional, en miles de \$		876.583
		- En el exterior, en miles de \$		288.788
		c) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		242
		- Miles de \$		516.035
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		91.815
04		Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.		